

RESOLUCION N. 076 DE 2022
(Marzo 25 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA Y EL CODIGO DE ETICA QUE DEFINEN EL PROPÓSITO, LA AUTORIDAD Y LA RESPONSABILIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN LA E.S.E DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO”

El COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el numeral 3 del artículo 6º del Decreto 430 de 2016, la Ley 489 de 1998, Ley 87 de 1993 y Decreto 648 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la E.S.E Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo, fue creada mediante Decreto 334 de julio 18 de 2005, expedido por el gobierno Departamental de Arauca, en virtud de la facultad otorgada por la Honorable Asamblea Departamental, mediante ordenanza 01 de 2005.

Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.

Que, en desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política el Congreso de la República, expidió la Ley 87 de 1993, la cual ordena que es obligación de las entidades públicas del Orden Nacional y Territorial adoptar los mecanismos necesarios para el Control Interno de éstas.

Que, la Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces) como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Que, el Decreto el Decreto 1083 de 2015, establece que las oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, desarrollarán su labor a través de los roles de

“Comprometidos con el bienestar de nuestra gente”

WWW.ESEMORENOYCLAVIJO.GOV.CO

Dirección: Calle 15 Carrera 12 Esquina Barrio 20 de Julio (Tame, Arauca). Email: Correspondencia@esemorenoyclavijo.gov.co

liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

Que, para desarrollar la labor de evaluación y seguimiento, la oficina de control interno debe desarrollar auditorías internas alineadas con el marco internacional para la práctica de auditoría interna.

Que, para fortalecer la labor de auditoría interna, el Decreto 1083 de 2015, establece que todas las entidades pertenecientes a la rama ejecutiva, deben adoptar y aplicar los siguientes instrumentos: a) Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste; b) Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno y c) Estatuto de auditoría, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Unidad u Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

Que, el mismo Decreto, establece que el Comité Institucional de Control Interno tiene dentro de sus funciones, la de aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.

Que, el Decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015 y creo el Sistema de Gestión que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, y lo articuló con el sistema de control interno en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que, de acuerdo con el Decreto 1499 de 2017, el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI.

Que, las normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos – IIA en el “Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna” establecen que “La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno”¹, así mismo proporcionan un esquema estructurado y “...coherente que facilita el desarrollo, la

“Comprometidos con el bienestar de nuestra gente”

WWW.ESEMORENOYCLAVIJO.GOV.CO

Dirección: Calle 15 Carrera 12 Esquina, Barrio 20 de Julio (Tame, Arauca). Email: Correspondencia@esemorenoyclavijo.gov.co

interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma consiente útiles a una disciplina o profesión...”, por lo anterior es importante darles aplicación en el ejercicio de control interno.

Que, el decreto 648 de 2017 hace necesario regular la organización de las oficinas de control interno, su rol, fortalecimiento y coordinación.

Que, en virtud de lo anterior, se requiere adoptar el Estatuto de Auditoría y Código de ética del auditor con el fin de definir y regular las generalidades del ejercicio de la auditoría interna en E.S.E departamental de primer nivel Moreno y Clavijo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, PROPOSITO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA INTERNA

ARTÍCULO 1°.- DENOMINACIÓN: Para todos los efectos legales se denomina Control Interno a cualquier medida que tome la dirección, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno o quien haga sus veces, para gestionar y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos. La dirección planifica, organiza y dirige la realización de las acciones suficientes para proporcionar una seguridad razonable de que se alcanzarán los objetivos y metas.

ARTÍCULO 2°.- PROPOSITO Y MISION DE LA AUDITORÍA INTERNA: El propósito de la auditoría interna en la E.S.E Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo, consiste en prestar servicios de aseguramiento (evaluación) y consulta (enfoque hacia la prevención) con total independencia y objetividad, con el fin de agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. La misión de la auditoría interna es mejorar y proteger el valor de la E.S.E Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo, proporcionando aseguramiento, asesoría y análisis basados en riesgos.

En este sentido, la Oficina de Control Interno en su actividad de auditoria debe contribuir al logro de los objetivos estratégicos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado en la evaluación y mejoramiento de los procesos de gestión de riesgos control interno y gobierno de la E.S.E Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo.

ARTÍCULO 3°.- NORMAS PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA: La Oficina de Control Interno se adhiere a los elementos de

“Comprometidos con el bienestar de nuestra gente”

WWW.ESEMORENOYCLAVIJO.GOV.CO

Dirección: Calle 15 Carrera 12 Esquina, Bando 20 de Julio (Tome, Arauca). Email: Correspondencia@esemorenoyclavijo.gov.co

cumplimiento obligatorio del Marco Internacional para la Práctica Profesional del Instituto de Auditor interno, incluidos los Principios Fundamentales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, el Código de Ética, las Normas, y la Definición de Auditoría Interna. El Asesor de Control Interno informará periódicamente a la alta dirección y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, respecto a la conformidad de la Oficina de Control Interno con el Código de Ética y las Normas en materia de Control Interno.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIDAD: El Jefe de la Oficina de Control Interno quien haga sus veces reportará al Comité Institucional de Coordinación de Control y/o al Representante Legal, para establecer, mantener y asegurar que la Oficina de Control Interno de la entidad tiene la autoridad suficiente para cumplir completamente con sus obligaciones.

Por su parte el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno según corresponda, deberá:

a. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.

b. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.

c. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.

d. Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.

e. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.

f. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.

g. Someter a aprobación del representante legal, la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.

"Comprometidos con el bienestar de nuestra gente"

WWW.ESEMORENOYCLAVIJO.GOV.CO

h. Las demás asignadas por el Representante Legal de la entidad.

PARÁGRAFO 1º. El Comité se reunirá como mínimo dos (2) veces en el año.

El Asesor de Control Interno tendrá acceso irrestricto, y se comunicará e interactuará directamente con el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, según corresponda, incluso en reuniones privadas sin la presencia de la administración.

El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno autoriza a la Oficina de Control Interno a:

- i. Tener acceso completo, libre y sin restricciones a todas las funciones, registros, propiedad y personal pertinentes, para llevar a cabo cualquiera de sus compromisos, sujeto a su responsabilidad de confidencialidad y salvaguarda de los registros e información.
- ii. Solicitar recursos, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo, aplicar las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos de la auditoría y emisión de informes.
- iii. Obtener asistencia del personal necesario de la E.S.E Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo, así como de otros servicios especializados dentro o fuera de la entidad a fin de completar el compromiso.

ARTÍCULO 5º.- INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD: El Asesor de Control Interno se asegurará que la Oficina de Control Interno permanezca libre de todas las condiciones que amenacen la capacidad del auditor interno para cumplir sus responsabilidades de manera imparcial, incluyendo asuntos de selección, alcance, procedimientos, frecuencia, oportunidad y contenido del informe de auditoría. Si el Asesor de Control Interno determina que la independencia u objetividad se viese comprometida, los detalles del impedimento deben darse a conocer a las partes correspondientes.

El auditor interno mantendrá una actitud mental imparcial que les permita realizar sus compromisos objetivamente y de tal manera que se confíe en el producto de su trabajo, no se comprometa la calidad y no subordinen su juicio a otros, sobre asuntos de la auditoría.

El auditor interno no tendrá responsabilidad operacional directa o autoridad sobre ninguna de las actividades auditadas. En consecuencia, el auditor interno no implementará controles internos, ni desarrollarán procedimientos, instalarán

"Comprometidos con el bienestar de nuestra gente"

WWW.ESEMORENOYCLAVIJO.GOV.CO

Dirección: Calle 15 Carrera 12 Esquina Barlo 20 de Julio (Tome Arauca). Email: Correspondencia@esemorenoyclavijogovco

sistemas, prepararán registros o participarán en cualquier otra actividad que pueda perjudicar su juicio, incluyendo:

- a) Evaluar las operaciones específicas de las cuales hayan sido responsables en el año anterior.
- b) Realizar cualquier tarea operacional para la E.S.E Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo.
- c) Iniciar o aprobar operaciones externas a los procesos de la Oficina de Control Interno.

Cuando el Asesor de Control Interno tiene o se espera que tenga funciones y/o responsabilidades más allá de auditoría interna, se establecerán salvaguardas para limitar los impedimentos a la independencia u objetividad.

- d) El auditor interno deberá:
 - i. Declarar cualquier impedimento de independencia u objetividad, de hecho o apariencia, a las partes apropiadas.
 - ii. Demostrar objetividad profesional en la recolección, evaluación y comunicación de información sobre la actividad o proceso que se está examinando.
 - iii. Hacer evaluaciones equilibradas de todos los hechos y circunstancias disponibles y relevantes.
 - iv. Tomar las precauciones necesarias para evitar ser influenciados indebidamente por sus propios intereses o por otros, en la formación de los juicios.

El Asesor de Control Interno comunicará al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, cualquier interferencia e implicaciones relacionadas en la determinación del alcance, desarrollo del trabajo y/o la comunicación de los resultados (informe) de la auditoría interna.

ARTÍCULO 6°.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA:

El alcance de las actividades de auditoría interna abarca, pero no se limita a, exámenes objetivos de evidencia con el propósito de proporcionar evaluaciones independientes al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, a la administración y a terceros sobre la adecuación y eficacia de los procesos de Gobierno, Gestión de Riesgos y Control de La E.S.E Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo. Las evaluaciones de la auditoría interna incluyen verificar si:

- a) Los riesgos relacionados con el logro de los objetivos estratégicos de La E.S.E Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo, están adecuadamente identificados y gestionados.

“Comprometidos con el bienestar de nuestra gente”

- b) Las acciones de los servidores y contratistas de La E.S.E Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo cumplen con las políticas, procedimientos y leyes aplicables, regulaciones y demás normas aplicables.
- c) Los resultados de las operaciones o programas son consistentes con las metas y objetivos establecidos.
- d) Las operaciones o programas se están llevando a cabo de manera efectiva y eficiente.
- e) Los procesos y sistemas establecidos permiten el cumplimiento de las políticas, procedimientos, leyes y reglamentos que podrían afectar significativamente a la E.S.E Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo.
- f) La información y los medios utilizados para identificar, medir, analizar, clasificar y reportar dicha información, son confiables y tienen integridad.
- g) Los recursos y activos se adquieren económicamente, se utilizan eficientemente y se protegen adecuadamente.

El Asesor de Control Interno informará periódicamente a la Alta Gerencia y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, con respecto a:

- a) El propósito, autoridad y la responsabilidad de la Oficina de Control Interno.
- b) El plan y el desarrollo del mismo por parte de la Oficina de Control Interno.
- c) El cumplimiento de la Oficina de Control Interno con el Código de Ética y de los planes de acción para abordar cualquiera desviación de incumplimiento significativa.
- d) Exposiciones significativas a riesgos y asuntos de control, incluidos riesgos de fraude, cuestiones de gobierno de la entidad y otros asuntos que requieren la atención del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- e) Resultados de los trabajos de auditoría u otras actividades.
- f) Requerimientos de recursos.
- g) Cualquier respuesta al riesgo de la administración que pueda ser inaceptable para la E.S.E Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo.

"Comprometidos con el bienestar de nuestra gente"

WWW.ESEMORENOYCLAVIJO.GOV.CO

Dirección: Calle 15 Carrera 12 Esquina, Barrio 20 de Julio (Tome, Arauca). Email: Correspondencia@esemorenoyclavijogovco

El Asesor de Control Interno, también coordina las actividades, cuando sea posible, y considera confiar en el trabajo de otros proveedores de servicios de aseguramiento y consultoría internos y externos, según sea necesario. La Oficina de Control Interno puede realizar asesoría y otros servicios cuya naturaleza y alcance se acordarán con los procesos, siempre y cuando la Oficina de Control Interno no asuma responsabilidad administrativa.

Durante los compromisos la Oficina de Control Interno podrá identificar oportunidades para mejorar la eficiencia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control. Estas oportunidades se comunicarán al nivel adecuado de la administración.

CAPITULO II DEL AUDITOR INTERNO, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 7°.- RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA INTERNA: La Oficina de Control Interno, bajo el liderazgo del Asesor de Control Interno o quien haga sus veces, en el cumplimiento de su función evaluadora y asesora, será responsable de:

- a) Presentar, al menos una vez al año, a la Alta Gerencia y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el plan de auditoría interna basado en riesgos, para su revisión y aprobación.
- b) Comunicar a la Alta Gerencia y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el impacto de limitaciones de recursos sobre el plan de auditoría interna, en caso de darse dicha situación.
- c) Revisar y ajustar el plan de auditoría interna, según sea necesario, en respuesta a cambios en los negocios, riesgos, operaciones, programas, sistemas y controles de La E.S.E Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo.
- d) Comunicar a la alta gerencia y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno cualquier cambio provisional significativo al plan de auditoría interna.
- e) Asegurar que se ejecute cada compromiso del plan de auditoría interna, incluyendo el establecimiento de objetivos y alcance, la asignación de recursos apropiados y su supervisión, la adecuada documentación de los programas de trabajo y los resultados de las pruebas y la comunicación de los resultados del trabajo, con las conclusiones y recomendaciones aplicables a partes interesadas.

“Comprometidos con el bienestar de nuestra gente”

WWW.ESEMORENOYCLAVIJO.GOV.CO

Dirección: Calle 15 Carrera 12 Esquina, Barrio 20 de Julio (Tome, Arauca). Email: Correspondencia@esemorenoyclavijo.gov.co

- f) Efectuar seguimiento a las observaciones y acciones correctivas, e informar periódicamente a la Alta Gerencia y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno cualquier acción correctiva no implementada efectivamente.
- g) Asegurar que los principios de integridad, objetividad, confidencialidad y competencia, sean aplicados y defendidos.
- h) Asegurar que la Oficina de Control Interno interna posea colectivamente u obtiene los conocimientos, habilidades y otras competencias necesarias para alcanzar los requerimientos del estatuto de auditoría interna.
- i) Asegurar que las tendencias y los problemas emergentes que puedan afectar a La E.S.E Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo se consideren y se comuniquen a la Alta Gerencia y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, cuando sea apropiado.
- j) Asegurar que las tendencias emergentes y las prácticas exitosas están siendo consideradas en auditoría interna.
- k) Establecer y asegurar el cumplimiento de las políticas y procedimientos diseñados para guiar la Oficina de Control Interno.
- l) Asegurar el cumplimiento de las políticas y procedimientos relevantes de la E.S.E Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo a menos que tales políticas y procedimientos entren en conflicto con el estatuto de auditoría interna. Cualquier conflicto de este tipo se resolverá o se comunicará a la Alta Gerencia y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

CAPITULO III

ARTÍCULO 8°. - PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD. La Oficina de Control Interno, tendrá un rol activo en el programa de aseguramiento o en los grupos de mejoramiento de la calidad, en donde se comprendan aspectos de competencia de la Oficina de Control Interno, o relativas a la actividad de auditoría interna. Allí también evaluará la eficiencia, eficacia y efectividad de la oficina de control interno o quien haga sus veces e identificará oportunidades de mejora.

ARTICULO 9.- INDEPENDENCIA, RESERVAS Y AUTORIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA

"Comprometidos con el bienestar de nuestra gente"

WWW.ESEMORENOYCLAVIJO.GOV.CO

Dirección: Calle 15 Carrera 12 Esquina, Barrio 20 de Julio (Tome Arauca). Email: Correspondencia@esemorenoyclavijo.gov.co

INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD: La actividad de Auditoría Interna debe ser independiente y el Auditor Interno debe ser objetivo en el cumplimiento de su trabajo. Para asegurar la independencia y la actitud mental objetiva, la actividad de auditoría interna estará libre de la interferencia de cualquier persona de la organización, incluidas cuestiones como la selección de auditorías, el alcance, los procedimientos, la frecuencia, la duración o el contenido del informe de Auditoría.

El Auditor interno no tendrá ninguna responsabilidad operativa directa o autoridad sobre ninguna de las actividades auditadas. En consecuencia, está expresamente prohibido para el Auditor Interno, diseñar o implementar los controles internos, desarrollar los procedimientos, instalar sistemas, gestionar los riesgos o dedicarse a cualquier otra actividad que pueda alterar su juicio.

El Auditor Interno debe exhibir el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información acerca de la actividad o proceso examinado. El Auditor Interno debe hacer una evaluación equilibrada de todas las circunstancias pertinentes y no ser indebidamente influenciados por sus propios intereses o por otros en la formación de sus juicios.

Para asegurar la independencia y objetividad de la Oficina de Control Interno en la entidad se deberá:

- Aplicar la objetividad en la evaluación, verificación de la información sobre la actividad o proceso a ser examinado
- Realizar una evaluación equilibrada de todas las circunstancias involucradas en el ejercicio de la auditoría, evitando injerencias indebidas fundadas en sus propios intereses o de terceros, que obstaculicen la formación de sus juicios
- Comunicar a la Alta Dirección los resultados de la auditoría y demás procesos de competencia de la oficina de Control Interno.

DE LAS RESERVAS DEL AUDITOR INTERNO: El auditor interno en su actividad de auditoría interna deberá manejar la información que le sea otorgada de manera confidencial y la misma no deberá ser divulgada sin la debida autorización quedando sujeto a las normas legales que amparan ésta reserva.

ARTÍCULO 10°- AUTORIDAD DE LA AUDITORIA INTERNA: El Auditor interno con estricta responsabilidad, confidencialidad y la salvaguarda de la información y de los registros, están autorizados a:

“Comprometidos con el bienestar de nuestra gente”

WWW.ESEMORENOYCLAVIJO.GOV.CO

Dirección: Calle 15 Carrera 12 Esquina, Barrio 20 de Julio (Tame, Arauca) Email: Correspondencia@esemorenoyclavijo.gov.co

- Solicitar recursos, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo y aplicar las técnicas requeridas para cumplir los objetivos de auditoría.
- Acceder a todos los registros, información, bases de datos, personal y bienes de la entidad que sean necesarios para lograr el objetivo y alcance de la Auditoría, incluso aquellos bajo el control de terceros.
- Solicitar la colaboración necesaria del personal en las áreas de la entidad en las cuales se desempeñan las Auditorías, así como de otros servicios especializados propios y ajenos a la organización.
- Desarrollar pruebas de vulnerabilidades técnicas y humanas que permitan identificar potenciales riesgos para la organización que comprometan la confidencialidad e integridad de la información y recursos de la organización.

El Auditor Interno no está autorizado a:

- Desempeñar tareas de naturaleza operativa o de coordinación que son responsabilidad de la administración.
- Iniciar o aprobar transacciones ajenas a la Oficina de Control Interno.
- Realizar auditorías en las que pudieran tener conflictos de interés.
- Dirigir las actividades de cualquier servidor de la entidad que no sea de la Oficina de Control Interno, con la excepción de los trabajadores o contratistas que hayan sido asignados apropiadamente a los equipos de auditoría o a colaborar de alguna forma con los auditores internos.
- Gestionar los riesgos de la organización, con excepción de la gestión de los riesgos correspondientes a la actividad de Auditoría Interna.

ARTÍCULO 11°- IMPEDIMENTOS DE LOS AUDITORES. Cuando en el curso de una auditoría surgiese un conflicto de interés para el auditor, este deberá declararlo, sin perjuicio de que el funcionario pueda ser recusado. Los conflictos que surjan en materia de conflicto de intereses deberán ser absueltos por Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

ARTÍCULO 12°- VALOR PROBATORIO. La oficina de control interno realizará informes de auditoría e informes de ley, los cuales tendrán valor probatorio para efectos de responsabilidad disciplinaria, fiscal, penal.

"Comprometidos con el bienestar de nuestra gente"

WWW.ESEMORENOYCLAVIJO.GOV.CO

Dirección: Calle 15 Carrera 12 Esquina, Barrio 20 de Julio (Tome Arauca). Email: Correspondencia@esemorenoyclavijo.gov.co

CAPITULO IV CODIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

ARTÍCULO 13°.- RECONOCIMIENTO DE LA DEFINICIÓN DE AUDITORÍA, LAS NORMAS Y EL CODIGO DE ETICA COMO GUIAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORIA INTERNA. La actividad de Auditoría Interna en la Oficina Asesora de Control Interno, se autorregulará mediante la adopción de las guías emitidas por el Instituto de Auditores Internos y adaptadas por la entidad, incluyendo la definición de Auditoría Interna, el Código de Ética y las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna.

La aplicación y el cumplimiento de las Normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos se hará siempre en concordancia con las normas que regulen la actividad de auditoría en el país emitidas por Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO 11°.- CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA: Con el presente Estatuto, también se adopta el Código de Ética de la actividad de Auditoría Interna, que se aplicará a los todos los profesionales que proveen servicios de auditoría en la entidad, con el propósito de promover una cultura ética en el ejercicio de la Auditoría Interna en la entidad y constituye una declaración de los principios y reglas de conducta que gobierna al ejercicio de la auditoría interna. Este Código de ética no reemplaza, ni modifica ningún código de la organización.

OBJETO:

El objeto del presente Código de Ética es indicar el camino correcto para la acción y el comportamiento del auditor interno de la Entidad y todos aquellos que realizan la actividad de auditoría en la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo.

ALCANCE:

Este código de ética acoge en su totalidad el "Código de Ética" del Instituto de Auditor interno (IIA, por sus siglas en inglés), el cual abarca tanto los principios para la práctica de la profesión, como las reglas de conducta que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al desarrollar su trabajo.

ELEMENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO

PRINCIPIOS

Se espera que el auditor interno aplique y cumpla los siguientes principios:

a. Objetividad:

"Comprometidos con el bienestar de nuestra gente"

WWW.ESEMORENOYCLAVIJO.GOV.CO

El auditor interno exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. El auditor interno hace una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses y por otras personas.

Interpretación: Este principio permite al auditor dar justo peso a los hechos evaluados. Todas las opiniones e informes del auditor interno se deberán basar en evidencia adecuada y suficiente, además de ser imparciales, limpias, sin favorecer intereses personales y/o externos, evitando siempre la existencia de algún conflicto de interés.

b. Confidencialidad

El auditor interno respeta el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización, a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

Interpretación: la confidencialidad es la obligación que tiene el auditor interno de guardar la debida reserva sobre la información que han recibido en desarrollo de su función, siguiendo los procedimientos formalmente establecidos.

c. Competencia

El auditor interno aplica el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

Interpretación: este principio indica que el auditor interno debe tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo.

d. Integridad

La integridad del auditor interno establece confianza y provee la base para confiar en su juicio.

Interpretación: una persona íntegra es aquella que es coherente respecto a lo que piensa, dice y hace. Este principio exige al auditor interno actuar de forma irreprochable, basados en los principios, valores y reglas de actuación aplicables en la entidad.

REGLAS DE CONDUCTA

a. Objetividad

El auditor interno:

“Comprometidos con el bienestar de nuestra gente”

WWW.ESEMORENOYCLAVIJO.GOV.CO

Dirección: Calle 15 Carrera 12 Esquina, Barrio 20 de Julio (Tame, Arauca). Email: Correspondencia@esemorenoyclavijogovco

- No aceptarán nada que pueda perjudicar su juicio profesional.
- Informarán las debilidades de control identificadas en desarrollo del trabajo.
- No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Entidad.
- Informarán oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría.

b. Confidencialidad:

El auditor interno:

- No revelarán a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.
- Protegerán la información obtenida y la usarán en forma exclusiva para el desarrollo de su trabajo.
- Cumplirán los procedimientos aprobados en la Entidad para el manejo, protección y divulgación de la información.
- No utilizarán información para lucro personal, o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Entidad

c. Competencia

El auditor interno:

- Cumplirá las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables en los diferentes campos del conocimiento requeridos para su trabajo.
- Participará sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Desempeñará todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- Mejorará continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

“Comprometidos con el bienestar de nuestra gente”

WWW.ESEMORENOYCLAVIJO.GOV.CO

- Asistir a las actividades de capacitación y formación a las que se les convoque o indique y de manera autónoma, procurar su participación en actividades o cursos de formación que apoyen su formación continua

d. Integridad

El auditor interno:

- Respetará las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- Respetará los valores, principios y criterios éticos y de buen gobierno de la Entidad.
- Desempeñará su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- No participará, a sabiendas, en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la Entidad.
- Mantendrá una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.
- Respetará y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.

ARTÍCULO 12°- ACTUALIZACION: El presente Estatuto será revisado periódicamente, teniendo en cuenta los cambios en la normatividad aplicable, en el entorno institucional, en los procesos de la entidad o en la actividad de la Auditoría Interna de la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo, el ejercicio o práctica de Auditoría Interna independiente será liderada por el jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 13° - VIGENCIA Y DEROGATORIA: El presente Estatuto empezará a regir a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO

Gerente

ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo

Proyecto y digitó: María Amparo Vanegas Molano
Asesor(a) de Control Interno

"Comprometidos con el bienestar de nuestra gente"

WWW.ESEMORENOYCLAVIJO.GOV.CO

Dirección: Calle 15 Carrera 12 Esquina, Barrio 20 de Julio (Tame, Arauca). Email: Correspondencia@esemorenoyclavijo.gov.co

COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO

En constancia de su conocimiento y la aceptación del presente Código de Ética, los auditores deben suscribir el compromiso adjunto y renovar esta suscripción siempre que este documento surta una actualización.

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITOR INTERNO

Tame- Arauca (insertar Fecha)

Yo, _____ en calidad de auditor interno de la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo, certifico que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno de la entidad y me comprometo a acogerlo, promoverlo y exigirlo, además de velar porque los comportamientos aquí establecidos definan mi conducta, de manera que se fortalezca la transparencia, confiabilidad y credibilidad de mi labor como auditor.

Firma del Auditor

Numero Documento de Identidad

Nota: El presente documento reposara como anexo en la hoja de vida de cada auditor interno.

"Comprometidos con el bienestar de nuestra gente"

WWW.ESEMORENOYCLAVIJO.GOV.CO